



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Unión marital de hecho
Demandante:	ELVIRA TIQUE POLOCHE
Demandado:	JOSÉ LONDOÑO ALVARÁN
Radicación:	2022-00044
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se dispone INADMITIR la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR el acápite de las pretensiones de la demanda, de conformidad con la acción de que se persigue (numeral 4°, artículo 82 del Código General del Proceso), indicando concretamente las fechas de inicio y terminación de la unión marital de hecho y de la sociedad patrimonial que pretende se declaren; lo anterior teniendo en cuenta que en la pretensión del ordinal 2° señala que se requiere la liquidación de la sociedad patrimonial, y dicho trámite no podrá iniciar sin haberse declarado la existencia de la misma, estableciendo concretamente sus fechas de **inicio** y **terminación** en la sentencia que ponga fin a la instancia.
2. APORTAR registros civiles de nacimiento de los presuntos compañeros permanentes, con el fin de acreditar la calidad en la que intervendrán el presente trámite (numeral 2°, artículo 84 del Código General del Proceso).
3. ACLARAR la inconsistencia presentada con la afirmación juramentada de la dirección electrónica del demandado (final de la demanda), por cuanto en acápite de notificaciones suministra un e mail, de tal suerte debe precisar si corresponde al señor JOSÉ LONDOÑO ALVARÁN y proceder con el cumplimiento del requisito del inciso 4 del Art. 6 del Decreto 806 de 2020 y del Art. 8 ídem.
4. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

UNIÓN MARITAL DE HECHO
RAD. N° 2022-00044

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 28 de marzo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 13

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA